

CONTACTOS

JUNTA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

Oficina Principal: (402) 471-2021

Oficial de Cumplimiento: (402) 471-9602

Para más folletos/materiales: (402) 471-3044

ALGUACIL DE BOMBEROS DEL ESTADO

Oficina principal: (402) 471-2027

ALGUACIL DE BOMBEROS LOCAL:

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

OFICIAL LOCAL DE EDIFICIOS /INSPECTOR:

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

OFICIAL LOCAL O INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Junta de Arquitectos e Ingenieros de Nebraska

PO BOX 95165, Lincoln, NE 68509-5165

402-471-2021

ea.nebraska.gov

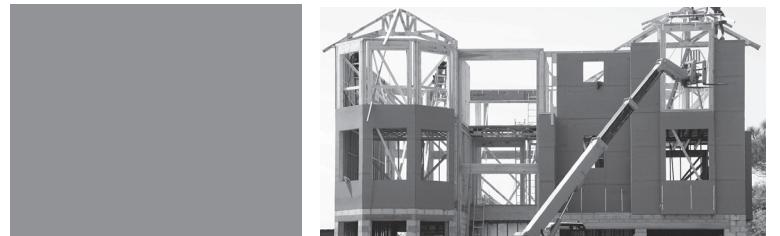
Revisado: Primavera 2021

Translated by the Nebraska Latino American Commission

ANTES DE CONSTRUIR

Una guía para saber cuándo se requieren arquitectos e ingenieros profesionales en Nebraska sobre:

- **Nuevas Construcciones**
- **Adiciones a Edificios**
- **Renovaciones de Edificios**



QUIENES SOMOS

La Junta de Ingenieros y Arquitectos de Nebraska fue creada en 1937 para proteger la vida, la salud y la propiedad y promover el bienestar público de los ciudadanos y visitantes de Nebraska. Licenciamos a arquitectos e ingenieros profesionales para asegurarnos de que son competentes para ejercer y ayudar al público a determinar si los nuevos edificios o renovaciones requieren la participación de un licenciatario.

Nuestro Consejo está compuesto por cuatro ingenieros profesionales, tres arquitectos y un miembro del público.

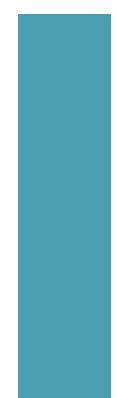
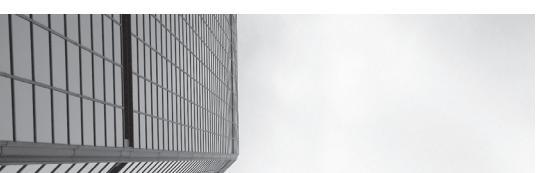
LA LEY DE REGULACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE NEBRASKA

La Ley de Regulación de Ingenieros y Arquitectos de Nebraska contiene los estatutos que describen cuándo se requieren los licenciatarios. Reglas de la Junta – Título 110 del Código Administrativo de Nebraska – aclaran aún más las disposiciones de la Ley de E&A. Tanto la Ley de E&A como las Reglas de la Junta se pueden encontrar en línea en ea.nebraska.gov/ea-act. Se puede solicitar un manual que contenga la Ley de E&A y las Reglas de la Junta enviando un correo electrónico a nbea.office@nebraska.gov.

COSTO DE NO CUMPLIR

Seguir la Ley de E&A puede ayudarlo a proteger su propiedad, proteger a las personas de su propiedad y evitar daños o responsabilidades de edificios construidos incorrectamente.

Cuando no se cumple la Ley de E&A, los propietarios y desarrolladores pueden ser responsables si una estructura violó la Ley cuando se construyó y está sujeta a multas y sanciones civiles autorizadas por la ley estatal.



ENCONTRANDO A UN LICENCIADO

Nuestra función de búsqueda de licenciados es ideal para encontrar un profesional calificado para su proyecto de construcción o remodelación. Simplemente visite nuestro sitio en ea.nebraska.gov y utilice nuestra búsqueda del licenciado. Puede buscar por nombre, ciudad o código postal para todos los profesionales con licencia en su área local. La función de búsqueda se actualiza semanalmente e incluye a todos los arquitectos actuales, ingenieros profesionales y empresas que tienen licencia para ejercer en Nebraska.

[Licensee Search](#) [User Survey](#)

Search for a Licensed Person, Authorized Organization or Temporary Permit

Data contained in this search may be considered original source for accreditation purposes and was last updated: May 12, 2021. Records are updated weekly.

Begin by entering search criteria in the fields below. For best results, limit criteria to one or two fields. If you believe the information provided here to be in error, please contact the [board office](#).

Type	Profession/Discipline	Temporary Permit Project	Status
All			
License/Assigned Number	First Name	Last Name	Organization Name
City	State	County	Zip Code
			Country

[Clear](#) [Search](#)

COMO CONTACTARNOS

Este folleto está destinado a ser una guía útil para determinar si su proyecto necesita un profesional con licencia. Sin embargo, nuestro personal entiende que navegar por las reglas y regulaciones puede ser una tarea desalentadora. Si tiene alguna pregunta sobre excepciones, licenciados o asegurarse de que su proyecto cumple con las leyes del estado de Nebraska, llame a nuestra oficina al 402-471-2021 y nuestro personal podrá ayudarlo aún más.



STATE OF NEBRASKA BOARD OF
ENGINEERS AND ARCHITECTS

SE REQUIEREN ARQUITECTOS E INGENIEROS PROFESIONALES CUANDO SU PROYECTO ES IGUAL O MAYOR QUE:

1,000
PIES CUADRADOS

Asamblea (A)
Educación (E)

Guardería (I-4)
Peligroso
(H-1, 2, 3, 4)

2,000
PIES CUADRADOS

3,000
PIES CUADRADOS

Negocios (B)
Detención (I-3)
Mercantil (M)
Cuidado Personal (I-1)

Residencial
(R-1, -2, -4)
*Excepto tres- y cuatro-pisos
Peligrosos (H-5)

4,000
PIES CUADRADOS

5,000
PIES CUADRADOS

Fábrica (F)
Cuidado de la salud (I-2)
Almacenamiento (S)
Utilidad (U)

Unifamiliar, Dúplex, y
Residencial de Tres- y
Cuatro-Plex

10,000
PIES CUADRADOS

Para leer todos los estatutos y reglas, consulte la Ley de Regulación de Ingenieros y Arquitectos de Nebraska (Neb. Rev. Stat. – § 81-3401 y § 81-3455). Un manual que contiene la Ley y las Reglas de la Junta se puede encontrar en nuestro sitio web en ea.nebraska.gov bajo los **Reglamentos** (Regulations).

Si hay partes de este documento que entran en conflicto con la Ley de Regulación de Ingenieros y Arquitectos y las Reglas de la Junta, la Ley y las Reglas prevalecen.

¿NECESITO UN ARQUITECTO CON LICENCIA Y/O UN INGENIERO PROFESIONAL EN MI PROYECTO?

La ley del estado de Nebraska requiere que cualquier edificio o estructura que exceda las superficies cuadradas definidas en la Ley de Regulación de E&A y las Reglas de la Junta debe ser diseñada por un arquitecto y/o ingeniero profesional.

La determinación de si un arquitecto o ingeniero profesional con licencia debe participar o no se basa en dos factores predominantes:

1. el área en pies cuadrados que afecta el proyecto, y;
2. clasificación de ocupación del proyecto según el código de construcción estatal (N.R.S. § 71- 6403).

Estos factores se describen específicamente en Neb. Rev. Stat. § 81-3449 y § 81-3453, y en la Regla 10.3 de la Junta.

¿TENGO QUE COMPROBAR SI SE APLICAN CÓDIGOS DE CONSTRUCCIÓN DE CONDADOS Y/O CIUDADES?

Sí. Los condados y ciudades tienen la autoridad para adoptar códigos de construcción locales. Antes de construir o remodelar, consulte con los funcionarios locales para asegurarse de que su proyecto cumple con cualquier requisito local.

¿QUÉ ES LA CLASIFICACIÓN DE OCUPACIÓN?

La Clasificación de Ocupación clasifica las estructuras en función de su uso primario, como el propósito principal de un hogar es residencial o el propósito principal de un hospital es la atención médica.

Conocer la Clasificación de Ocupación de un proyecto es un primer paso vital para determinar si se requiere un arquitecto o ingeniero profesional.

Si conoce la clasificación de una estructura, el gráfico a la izquierda puede ser útil para determinar si necesita un licenciado.

Si una estructura contiene más de una clasificación de ocupación, utilice la ocupación más restrictiva para determinar si un licenciado debe estar implicado.

¿NECESITO UN LICENCIATARIO PARA UN PROYECTO DE ADICIÓN O RENOVACIÓN?

Las renovaciones y adiciones de un nivel a un edificio, estructura o obra existente estarán exentas de la Ley de E&A si:

1. el área afectada total es menor que el área que se muestra en el gráfico a la izquierda y;
2. el área de renovación o adición no afecta negativamente al sistema mecánico; el sistema eléctrico; la integridad estructural; los medios de salida; y no cambia ni entra en conflicto con la Clasificación de ocupación del espacio de inquilino existente o adyacente, edificio, estructura o trabajo.

¿SON LOS ARQUITECTOS E INGENIEROS INTERCAMBIABLES?

Sí bien gran parte de lo que producen los arquitectos e ingenieros profesionales a veces puede parecer similar (como la creación de planes, diseños, dibujos y presentaciones técnicas), las prácticas de arquitectura e ingeniería son separadas y distintas.

¿LOS EDIFICIOS AGRÍCOLAS REQUIEREN UN LICENCIADO?

Las disposiciones de la Ley de E&A que regula la práctica de la ingeniería y la arquitectura no se aplican a la construcción, remodelación, alteración o renovación de edificios agrícolas, incluidos graneros, silos, cobertizos o viviendas para equipos y maquinaria agrícola, ganado, aves de corral o almacenamiento, si las estructuras están diseñadas para ser ocupadas por no más de veinte personas.

¿PUEDE UNA ORGANIZACIÓN OFRECER SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA/ARQUITECTURA?

Una organización puede ofrecer o proporcionar servicios de ingeniería y/o arquitectura combinados con servicios de construcción siguiendo las condiciones establecidas en w. § 81-3436.01 y la Regla 7.4 de la Junta. El arquitecto y/o ingeniero profesional debe participar sustancialmente en aspectos de los servicios que implican servicios arquitectónicos y/o de ingeniería, respectivamente.

EL MARISCAL DE BOMBEROS DEL ESTADO DE NEBRASKA

La misión de la División de Revisión de Planes es proporcionar revisiones exhaustivas y precisas del plan que garanticen que los edificios sean seguros y accesibles para todos con el fin de reducir la pérdida de vidas y propiedades al fuego. La División lleva a cabo el deber legal de cumplimiento de los códigos estatales contra incendios y las directrices estatales de accesibilidad. Los códigos estatales contra incendios constan de aproximadamente 100 documentos publicados por la Asociación Nacional de Protección contra Incendios. El Alguacil de Bomberos del Estado de Nebraska o sus autoridades delegadas deben revisar los planes para todos los edificios comerciales, ya sean remodelaciones o nueva construcción antes de que puedan comenzar los trabajos de construcción.

¿CUÁNDO DEBEN PRESENTARSE LOS PLANOS PARA SU REVISIÓN?

Se requiere que la presentación del plano se haga al Mariscal de Bomberos del Estado de Nebraska para todas las propiedades estatales y todos los proyectos que impliquen la construcción comercial, excepto aquellos que son viviendas de una y dos familias o un edificio de apartamentos con menos de tres unidades habitacionales.

¿CUÁNTAS COPIAS SE DEBEN ENVIAR?

La Oficina del Alguacil de Bomberos del Estado conserva un conjunto de planos para sus registros. Se pueden presentar hasta cuatro conjuntos adicionales con suficiente franqueo y embalaje y dirección para ser sellado y devuelto.

¿DÓNDE SE DEBEN ENVIAR LOS PLANOS?

Todos los planes deben presentarse a la Oficina Principal (Lincoln) o a la Autoridad Delegada. La jurisdicción del Mariscal de Bomberos del Estado abarca todo el estado, excepto aquellas áreas en las que el Mariscal de Bomberos del Estado ha delegado a las autoridades. En estas áreas, los planes deben ser presentados a la Autoridad Delegada en lugar de la Oficina del Alguacil de Bomberos del Estado, a menos que sean propiedades estatales o centros de atención médica certificados por el gobierno federal.

